



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

BASES PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ESPEJO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCACIONADA POR COVID-19

1.- OBJETO DE LAS BASES

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID-19, requiere la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Espejo. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Espejo, ha aprobado una línea de ayudas extraordinaria dotada con un presupuesto de 80.000€, para actuaciones en el tejido económico, mantenimiento de la actividad económica y de sus puestos de trabajo.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad; dirigida a cubrir diversos gastos que específicamente se relacionan.

Estas líneas de ayudas se han consensado con las asociaciones empresariales y de comercios locales.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando los gastos que sean aportados como documentación justificativa de la subvención que se otorgue por el



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Ayuntamiento de Espejo con cargo a las presentes bases no hayan sido subvencionados por otra administración.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; el Título II, Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo para 2020; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad y transparencia.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes según lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que tengan la condición de trabajador por cuenta propia, así como las empresas, que reúnan los siguientes requisitos:

1 .Que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

.A) Que la actividad económica desarrollada se preste en locales y establecimientos minoristas que se hayan visto afectados por el cierre temporal como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Se entienden incluidos en este apartado todos aquellos establecimientos minoristas abiertos al público especificados en el artículo 10 y Anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, a excepción de: Establecimientos comerciales



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías.

Se incluyen en el presente apartado las actividades de hostelería y restauración, quedando excluidas las actividades económicas mayoristas, agrícolas y de profesionales liberales.

.B) Que la actividad económica desarrollada, se haya visto afectada como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, y haya provocado una minoración de su actividad que suponga una caída de más de al menos el 25 de sus ingresos en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020 en relación con sus ingresos del segundo trimestre de 2019 (entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019).

En caso de que persona física no estuviese de alta durante el segundo trimestre del año 2019, para acreditar la minoración de ingresos de al menos el 25% se compararán los ingresos del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020, con los ingresos del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.

En caso de que el alta fuese posterior al 1 de enero de 2020, la comparación se realizará proporcionalmente en función del número de días de alta del primer trimestre de 2020, mediante cálculo de promedio diario.

2. Que la actividad no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

3. Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Espejo y/o radique en el mismo el centro de trabajo afectado y/o algún establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

4. Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Espejo y con otras administraciones. En caso de no estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Espejo, podrá ser beneficiario si acepta la compensación de deuda con la ayuda recibida, en la cantidad correspondiente.

5. En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020), y en el momento de presentación de la solicitud.

6. En el resto de beneficiarios, estar legalmente constituidos o inscritos en los registros correspondientes, así como datos de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020), y en el momento de presentación de la solicitud.

7. Que además de lo anterior, tanto en el caso de autónomos como del resto de beneficiarios, permanezcan de alta un periodo mínimo de un mes a contar desde la fecha de concesión de la ayuda prevista en las presentes bases por el Ayuntamiento de Espejo.

8.- En el caso de que en una misma persona física se dé uno o varios de los siguientes supuestos:

- Se encuentre dada de alta como autónomo en más de una actividad económica.

- Además de estar dada de alta como autónomo -en una o en varias actividades económicas- tenga la condición de administrador de una persona jurídica.

- Además de estar dada de alta como autónomo -en una o en varias actividades económicas- tenga la condición de socio en una comunidad de bienes, siendo el único socio de dicha comunidad de bienes que esté dado de alta en el RETA.

Dicha persona física podrá solicitar la ayuda prevista en estas bases, por una única actividad económica, ya sea alguna en la que está dado de alta como autónomo, la que se ejerce a través de persona jurídica en la que sea



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

administrador único, o la que se ejerce a través de comunidad de bienes en la que sea el único miembro dado de alta como autónomo.

9.- No podrán solicitar las ayudas previstas en las presentes bases aquellas personas físicas que tengan la condición de autónomo colaborador familiar, salvo que acrediten la realización de otra actividad económica de manera individual.

4.-CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de subvención los siguientes gastos derivados de la propia actividad que se correspondan al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020, y la fecha en que se presente la documentación justificativa de la presente subvención, de conformidad con lo especificado en la Base 13.

Se considerarán actuaciones objeto de esta ayuda las siguientes:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. Dicho gasto no se considerará objeto de esta ayuda cuando haya sido subvencionado por otras administraciones públicas.
- En el caso de autónomos/as o micro pymes, si tienen uno o más trabajadores a su cargo, gastos que hubiera abonado el empleador al personal adscrito con fecha 14 de marzo de 2020.
- Gastos de arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.
- Gastos de mantenimiento de suministros (electricidad, agua, teléfono y/o conexión a internet), maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Equipamiento informático, tecnológico y formación relacionada con las nuevas tecnologías.
- Asistencia experta externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y locales afectos a la actividad.
- La consultoría o asistencia experta externa vinculada al desarrollo, definición e implantación de soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo, de planes de seguridad o contingencias, de planes de RRHH de conciliación, de planes de gestión de la producción y la logística y otros planes vinculados a la respuesta inmediata de la situación de referencia.
- Gastos correspondientes a las primas de seguros de la actividad
- Gastos derivados de las cuotas y /o mantenimiento de sistemas de seguridad en los inmuebles donde desarrolla la actividad.
- Gastos derivados de impuestos y/o tasas municipales de los inmuebles donde se desarrolla la actividad.
- Pagos vencidos a proveedores de la actividad.
- Gastos por servicios de asesoría fiscal y/o contable.
- Otros gastos derivados de la adaptación de la empresa a las recomendaciones sanitarias establecidas con motivo del VOCID-19.

Las fechas de las facturas y otra documentación justificativa de los gastos relacionados anteriormente deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Será requisito para la aceptación de la documentación aportada como documentación justificativa de los gastos relacionados anteriormente que estén a nombre de la persona trabajadora autónoma o empresa solicitante, salvo el caso de recibos de suministros cuando la actividad se desarrolle en locales arrendados, que podrán estar a nombre del propietario-arrendador del local, y que estén afectos a la actividad económica desarrollada.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 80.000.€, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2310-47900 "Ayudas Autónomos y Empresarios COVID-19" del vigente Presupuesto Municipal.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar la cuantía total inicialmente prevista en dicha aplicación presupuestaria, en caso de que dicha cantidad resulte insuficiente para la concesión de ayudas a todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, en cuyo caso se tramitarán las oportunas modificaciones presupuestarias para dotar del crédito necesario a la aplicación presupuestaria mencionada.

No obstante, en caso de que no exista disponibilidad presupuestaria para dotar con mayor crédito a dicha aplicación, las ayudas concedidas se minorarán en la cantidad que resulte necesaria para poder atender todas las solicitudes presentadas con la dotación inicialmente prevista.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, se resolverá mediante concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito consignado.

Se justifica la excepcionalidad respecto a la concesión directa de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo previsto



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

en la Base nº 35 punto 4 apartado b) que establece que *"Con carácter extraordinario, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: b) Aquellas subvenciones excepcionales en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

Concretamente en el presente caso concurren razones de interés público, social y económico, que justifican la concesión directa de las ayudas a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, dado que el objeto de la presente línea de ayudas es la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Espejo, al objeto de paliar la situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID-19. Estas circunstancias determinan que en la presente convocatoria no sea factible la comparación objetiva de las solicitudes, de modo que la concesión directa es el más adecuado para que las solicitudes de subvención puedan ser atendidas con la diligencia que requiere la situación de crisis económica en la que nos encontramos.

2.- Sólo podrá ser otorgada una ayuda por persona jurídica y una ayuda por persona física, aunque, en este último caso la persona física sea titular de varias actividades económicas suspendidas con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

3.- El importe de las ayudas será el siguiente:

3.1.- Para la modalidad de cierre temporal de conformidad con la Base 3.1 A) se establece por un importe fijo e igual para todas las solicitudes aprobadas de 1.000 euros máximo a tanto alzado.

3.2.- Para la modalidad de disminución de ingresos de conformidad con la Base 3.1.B) se establece por un importe fijo e igual para todas las solicitudes aprobadas de 600 euros máximo a tanto alzado.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases fuese superior a la cuantía inicial establecida en la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se financia la



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

presente línea de ayudas (80.000 euros), se tramitarán las oportunas modificaciones presupuestarias para dotar del crédito necesario a la aplicación presupuestaria mencionada.

En caso de que no exista disponibilidad presupuestaria para dotar con mayor crédito a dicha aplicación presupuestaria, las ayudas concedidas se minorarán en la cantidad que resulte necesaria para poder atender todas las solicitudes presentadas con la dotación inicialmente prevista.

7.- SOLICITUDES

1.- Presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la LGS el procedimiento para la concesión de ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. Dicha convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente. Igualmente el texto íntegro de la misma será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo a efectos informativos.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será **de 15 días HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba.

4.- La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como **ANEXO I** a estas bases, acompañada de la documentación y de los Anexos que se establecen en las presentes bases. Esta solicitud estará disponible en la web municipal para su descarga por parte de los interesados.

5.- La presentación podrá realizarse:

. De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Espejo, en el apartado "Trámites", y dentro del mismo en el apartado "Registro de Entrada", mediante el acceso con certificado electrónico.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

. De forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, a través del formato habitual de solicitud de documentos del Ayuntamiento de Espejo, en cuyo caso deberá solicitarse cita previa con al menos un día de antelación, en el teléfono 957944787.

. En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

6. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

7. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

8. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos procedentes de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con excepción de otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Espejo al mismo solicitante como consecuencia de las situaciones sobrevenidas a causa del COVID-19. En este caso a la ayuda o subvención que le correspondería de acuerdo a estas Bases se le restará la subvención ya concedida con anterioridad.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes de ayudas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

1.- En el caso de persona física:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Resolución/certificación actualizada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Vida laboral actualizada.

. En aquellos casos en que la modalidad de ayuda solicitada sea la de actividades económicas que no se hayan visto afectados por el cierre temporal de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de ingresos de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 B), deberán presentar la información contable que lo justifique, a través de la aportación de la documentación de que disponga, de la prevista en los siguientes apartados:

- Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a la declaración del segundo trimestre del año 2019 y 2020, o del primer trimestre de 2020, para beneficiarios no dados de alta en segundo trimestre de 2019.
- Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a las declaraciones del primer y segundo trimestre del año 2019, y del primer y segundo trimestre de 2020, salvo para beneficiarios no dados de alta en primer y/o segundo trimestre de 2019, en que se presentará la documentación de que se disponga.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- En el caso de que la persona física no esté obligada a presentar las declaraciones especificadas en el apartado anterior (actividades en estimación objetiva y actividades en régimen especial simplificado) deberá aportar copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos, conforme a lo especificado en el apartado 3.1 B).

2.- En el caso de persona jurídica:

- CIF de la Sociedad.
- Fotocopia de las escrituras de constitución y de sus posteriores modificaciones.
- Poder de representación y DNI del representante.
- Resolución del alta y vida laboral del administrador o socio solicitante.

. En aquellos casos en que la modalidad de ayuda solicitada sea la de actividades económicas que no se hayan visto afectados por el cierre temporal de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de ingresos de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 B), deberán presentar la información contable que lo justifique, a través de la aportación de la documentación de la siguiente

- Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a la declaración del segundo trimestre del año 2019 y 2020, o del primer trimestre de 2020, para beneficiarios no dados de alta en segundo trimestre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

3.- En el supuesto de comunidades de bienes y otras entidades:

- CIF de la comunidad.
- Fotocopia de los estatutos.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- DNIs de todos sus miembros.
- Resolución/certificación actualizada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente del socio solicitante.
- Vida laboral actualizada del socio solicitante.

. En aquellos casos en que la modalidad de ayuda solicitada sea la de actividades económicas que no se hayan visto afectados por el cierre temporal de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de ingresos de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 B), deberán presentar la información contable que lo justifique, a través de la aportación de la documentación de que disponga, de la prevista en los siguientes apartados:

- Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a la declaración del segundo trimestre del año 2019 y 2020, o del primer trimestre de 2020, para beneficiarios no dados de alta en segundo trimestre de 2019, de la comunidad de bienes.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a las declaraciones del primer y segundo trimestre del año 2019, y del primer y segundo trimestre de 2020, del socio solicitante, salvo para beneficiarios no dados de alta en primer y/o segundo trimestre de 2019, en que se presentará la documentación de que se disponga.
- En el caso de que la entidad o socios no estén obligados a presentar las declaraciones especificadas en el apartado anterior (actividades en estimación objetiva y régimen especial simplificado) deberá aportar copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos, de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 B).

4.- En cualesquiera de los supuestos:

- 4.1.- Solicitud de la ayuda firmada por la persona o entidad interesada o representante según el modelo que se adjunta como **Anexo I** a la presente convocatoria.
- 4.2.- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo que se adjunta como **Anexo II** a la presente convocatoria.
- 4.3.- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria, acreditativo de estar dado de alta en el IAE, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local/es de desarrollo de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- 4.4.- Certificados en vigor de estar al corriente de sus deudas con la Seguridad Social y la Hacienda estatal y autonómica.
- 4.5.- Certificado de titularidad cuenta bancaria indicada en el Anexo I, emitido por la Entidad Bancaria.

9.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Base nº 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Espejo, el 50% del importe total de la subvención se abonará mediante pago anticipado con carácter previo a la justificación una vez que se haya emitido la resolución de concesión, dada la excepcionalidad de la presente línea de ayudas.

El 50% restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que se indica en las presentes bases, una vez que se haya comprobado que dicha documentación es conforme a lo establecido en las presentes bases.

No podrá realizarse ninguno de los dos pagos especificados en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Espejo.

En caso de no estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Espejo, podrá ser beneficiario si acepta la compensación de deuda con la ayuda recibida, en la cantidad correspondiente.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Mantener la actividad empresarial hasta como mínimo 1 mes a partir de la fecha de la resolución de concesión de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Espejo.
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Espejo, a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones al que se hace referencia en el apartado de estas Bases.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, que contará con el apoyo técnico del personal del Ayuntamiento.
2. Se constituirá un Comité Técnico de Valoración para ese apoyo a la Alcaldía que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución tanto favorables como desestimatorias.
3. Este Comité Técnico de Valoración estará formado por la Secretaria-Interventora de la Corporación, la Técnico de Administración General del Ayuntamiento, y la Tesorera del Ayuntamiento.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité Técnico de Valoración, emitirá propuesta de resolución provisional que elevará a la Alcaldía, con relación provisional de admitidos y excluidos propuestos para la concesión de la ayuda, indicando las causas de exclusión.

La Propuesta Provisional de Concesión, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo, concediendo a los/as interesados/as el plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, y/o aportar la documentación que estimen oportuna para subsanación de sus solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones y documentación presentadas, se formulará sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones o reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva que elevará a la Alcaldía, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones.

8. El Ayuntamiento de Espejo se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases, así como a requerir documentación adicional a la establecida en las presente bases a tal efectos.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN

1. La Resolución Definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde-Presidente a través de Resolución de Alcaldía.

2. Las Resolución, además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención y la cuantía de la misma, podrán establecer tanto condiciones generales, como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la misma subvención. Dicha Resolución se publicará en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha en que hayan sido dictada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo, produciendo dicha publicación los efectos de notificación de la misma a cada uno de los solicitantes.

4. En todo caso, el plazo máximo de resolución del procedimiento será de dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído sobre ella resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

5. Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de los requerimientos de subsanación, y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

7. Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Naciones de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

Su justificación se realizará mediante la remisión al órgano concedente de la subvención cuenta justificativa, con conformidad con el modelo que se acompaña como **Anexo III** con aportación de justificantes de gasto por el importe íntegro de la subvención concedida que contendrá la siguiente documentación:

- a) Las facturas de gastos objeto de la ayuda acompañadas de documento acreditativo del pago (justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, si el pago es en metálico). En el caso de gastos de alquiler de local comercial o sede de la empresa, se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y en el contrato de arrendamiento debe constar como arrendatario la persona física solicitante de la ayuda, o en el caso de empresas y/o comunidades de bienes alguno de los miembros del consejo de administración o de los socios y/o integrantes de la empresa y/o comunidad de bienes.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- b) Informe de bases de cotización y de cuotas ingresadas en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad correspondiente donde aparezcan las cuotas del periodo objeto de la subvención, así como las cuotas ingresadas a favor de los trabajadores/as a su cargo en su caso.
- c) Informe de vida laboral del autónomo, administrador o socio solicitante expedido por la Tesorería de la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- d) Certificación de situación censal de las actividades económicas a la fecha de presentación de la justificación, o en caso de baja anterior a dicha fecha, en la fecha de dicha baja.

El beneficiario de la ayuda deberá tener a disposición del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Espejo toda la documentación e información relevante acerca de la ayuda concedida, al objeto de facilitar el control financiero y las comprobaciones que pueda efectuar en el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Espejo podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario/a la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El plazo para su presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Si un solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido los requisitos



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

de concesión de la ayuda, por lo que se iniciará de inmediato el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda indebidamente recibida.

Finalizado el plazo de justificación, la documentación justificativa aportada será examinada por el Comité Técnico de Valoración, que elevará un informe propuesta a la Alcaldía, conteniendo la relación de beneficiarios que presentan la documentación completa, al objeto de que se pueda acordar el abono del 50% del importe de la subvención y la de beneficiarios en cuya documentación, se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada.

Con la propuesta emitida por el Comité Técnico se aprobará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la relación de beneficiarios respecto a los que procede el abono del segundo 50% del importe de la subvención, y la de beneficiarios que deberán subsanar la documentación aportada, a los cuales se les otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución para la presentación de dicha documentación.

Dicha Resolución se publicará en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha en que hayan sido dictada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo, produciendo dicha publicación los efectos de notificación de la misma a cada uno de los solicitantes.

Si un solicitante no aporta la documentación requerida en el plazo señalado, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente y se solicitará el reintegro de la ayuda recibida.

Finalizado el plazo de subsanación el Comité Técnico examinará la documentación aportada en este trámite y emitirá informe



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

propuesta que será elevada a la Alcaldía conteniendo la relación de beneficiarios que han subsanado correctamente la documentación respecto a los cuales procede el abono del segundo 50 % de la subvención y la de beneficiarios que no han subsanado correctamente la documentación aportada. o que no han acreditado con la documentación aportada inicialmente y con la documentación adicional, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases para obtener la condición de beneficiarios.

En dicho informe propuesta se distinguirán, respecto a los beneficiarios que no han subsanado correctamente la documentación, los siguientes supuestos:

. Si el beneficiario no acredita reunir los requisitos para la obtención de la subvención, se considerará incumplimiento total del deber de justificación y se propondrá acordar el reintegro del total del importe percibido como anticipo del 50% de la ayuda.

. Si el beneficiario acredita reunir los requisitos para la obtención de la subvención, y no justifica haber permanecido en situación de alta durante el periodo mínimo especificado en las presentes bases – 1 mes desde la fecha de concesión de la subvención- se considerará incumplimiento total del deber de justificación y se propondrá acordar el reintegro del total del importe percibido como anticipo del 50% de la ayuda.

. Si el beneficiario acredita reunir los requisitos para la obtención de la subvención, y justifica haber permanecido en situación de alta situación de alta durante el periodo mínimo especificado en las presentes bases – 1 mes desde la fecha de concesión de la subvención-, y no justifica el 100% del importe de la subvención otorgada:

- Si se justifica un porcentaje igual o superior al 50% de la subvención, se propondrá un segundo pago por el importe que reste hasta completar el porcentaje justificado.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Si se justifica un porcentaje inferior al 50% de la subvención concedida, se considerará incumplimiento total del deber de justificación y se propondrá acordar el reintegro del total del importe percibido como anticipo del 50% de la ayuda.

14.- SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Espejo podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones en estas Bases.

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

15.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y en la resolución de concesión de la subvención y en especial:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.
- b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

c) La no aportación en el plazo requerido de la documentación justificativa de la subvención o de la documentación a presentar como requerimiento de subsanación una vez presentada la documentación.

15.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resultasen adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Espejo. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Espejo, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -, y otras leyes administrativas.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida a Ayuntamiento de Espejo – Plaza de la Constitución, 5 14830 Espejo (Córdoba), indicándose el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ARTÍCULO 16. MODELOS DE DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los modelos de documentación de la convocatoria se encontrarán a disposición de los/las solicitantes en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Espejo, con acceso a la tramitación electrónica desde la página web del Ayuntamiento de Espejo. Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación (en formato electrónico si la solicitud se ha tramitado telemáticamente):

1)Anexo I: Solicitud, datos del solicitante, modalidad ayuda solicitada, documentación a adjuntar con la solicitud, datos bancarios, debidamente firmada.



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2) Anexo II: Declaración Responsable, con descripción del servicio o actividad para la que se solicita ayuda que la empresa que representa, de que cumple con los requisitos para ser beneficiaria de las Ayudas debidamente firmada.

3) Anexo III: Cuenta Justificativa Simplificada: Relación clasificada de los gastos para los que se solicita subvención, con identificación del acreedor y del documento de pago, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente firmada.

ANEXOS

ANEXO I

FORMULARIO SOLICITUD

Identificación de la persona trabajadora por cuenta propia, empresa o comunidad de bienes:
CIF:
REPRESENTANTE:
DNI:
Datos de contacto a efectos de notificaciones: Persona de contacto: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
MODALIDAD DE AYUDA SOLICITADA: (Marcar con x lo que proceda) <input type="checkbox"/> CIERRE TEMPORAL



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

<p><input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN INGRESOS</p>
<p>N.º Cuenta bancaria para el cobro de la Ayuda:</p> <p>IBAN:</p>
<p>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marcar con x lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> Persona física:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE del solicitante. <input type="checkbox"/> Resolución/certificación actualizada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente. <input type="checkbox"/> Vida laboral actualizada. <input type="checkbox"/> Modalidad disminución ingresos: <input type="checkbox"/> Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). <input type="checkbox"/> Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a las declaraciones del primer y segundo trimestre del año 2019, y del primer y segundo trimestre de 2020, salvo para beneficiarios no dados de alta en primer y/o segundo trimestre de 2019, en que se presentará la documentación de que se disponga. <input type="checkbox"/> En el caso de actividades en estimación objetiva o en régimen especial simplificado, copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos, de conformidad con apartado 3.1 B).</p> <p><input type="checkbox"/> Persona jurídica</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la sociedad. <input type="checkbox"/> Fotocopia de las escrituras de constitución y de sus posteriores modificaciones. <input type="checkbox"/> Poder de representación y DNI de representante. <input type="checkbox"/> Resolución de alta y vida laboral del socio o administrador solicitante. <input type="checkbox"/> Modalidad disminución ingresos: <input type="checkbox"/> Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</p> <p><input type="checkbox"/> Comunidad de bienes y otras entidades</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la comunidad. <input type="checkbox"/> Fotocopia de estatutos. <input type="checkbox"/> Contrato de constitución registrado. <input type="checkbox"/> DNIs de todos sus miembros. <input type="checkbox"/> Alta en el RETA del socio solicitante. <input type="checkbox"/> Vida laboral del socio solicitante. <input type="checkbox"/> Modalidad disminución ingresos: <input type="checkbox"/> Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de la comunidad de bienes.</p>



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a las declaraciones del primer y segundo trimestre del año 2019, y del primer y segundo trimestre de 2020, del socio solicitante, salvo para beneficiarios no dados de alta en primer y/o segundo trimestre de 2019, en que se presentará la documentación de que se disponga.

En el caso de actividades en estimación objetiva o en régimen especial simplificado de socio solicitante o comunidad, copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos, de conformidad con apartado 3.1 B).

Para todos los supuestos:

Anexo II. Declaración responsable.

Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria, acreditativo de estar dado de alta en el IAE, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local/es de desarrollo de la actividad.

Certificados en vigor de estar al corriente de sus deudas con la Seguridad Social y la Hacienda estatal y autonómica.

Certificado de titularidad cuenta bancaria indicada en el Anexo I, emitido por la Entidad Bancaria.

En Espejo a _____ de _____ de 2020.

Fdo. D/D.ª _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Identificación de la persona trabajadora por cuenta propia, empresa o comunidad de bienes:

REPRESENTANTE:

DNI:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

<p><input type="checkbox"/> Que la empresa/comunidad de bienes a la que represento reúne los requisitos para solicitar la subvención convocada por el Ayuntamiento de Espejo para reactivación de la actividad económica del municipio, en la siguiente modalidad (marcar con X lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> CIERRE TEMPORAL:</p> <p>. CNAE actividad: _____</p> <p>. EPÍGRAFE IAE: _____</p> <p><input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN INGRESOS:</p> <p>. Ingresos obtenidos segundo trimestre 2020: _____ euros.</p> <p>. Ingresos obtenidos segundo trimestre 2019, o, en caso de no estar dado de alta en 2019, primer trimestre 2020 o periodo alta 2020: _____ euros.</p>
<p><input type="checkbox"/> Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitantes.</p>
<p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.</p>
<p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.</p>
<p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante (marcar lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Ha obtenido otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha obtenido otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad:</p> <p>Órgano concedente: _____</p> <p>Fecha concesión: _____</p> <p>Importe: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Asume el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.</p>
<p>En Espejo, a _____ de _____ de 2020.</p>



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Firmado: D/Dña. _____

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

Identificación de la persona trabajadora por cuenta propia, empresa o comunidad de bienes:

REPRESENTANTE:

DNI:

A.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD:

En relación con el Plan de Ayuda a la reactivación de la actividad económica en Espejo, como consecuencia del COVID-19, declaro que los gastos justificativos de dicha subvención son los siguientes:

Nº Fra	Identificador del Acreedor (incluir NIF)	Concepto	Fecha emisión	Fecha pago	Importe



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

	*				
					TOTAL

* Se pueden añadir cuantas filas sean necesarias

B.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Facturas y documento acreditativo del pago. En caso de gastos de alquiler se aportará contrato de arrendamiento en vigor.
- Informe bases cotización y cuotas ingresadas en el RETA o mutualidad correspondiente de las cuotas del período objeto de la subvención.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados: justificante bancario de transferencia, talón o recibí de la factura (si el pago es en metálico).
- Informe de la Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de la justificación del autónomo, del administrador solicitante o del socio solicitante.
- Certificación de actuación censal de las actividades económicas a fecha de presentación de la justificación.

C.- DETALLE DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA INCLUYENDO LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

Identificación de la procedencia de la	Importe	Presupuesto	Desviación
--	---------	-------------	------------



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

subvención/fondos			
Subvención			
Subvenciones otras entidades			
Aportación propia			
TOTALES			

D.- Declara bajo su responsabilidad:

- Que los gastos presentados en concepto de justificación se han realizado en su totalidad.
- Que los datos incluidos en este documento son ciertos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Espejo y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla.
- En todo caso manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.
- Que NO SI HA recibido otras subvenciones para la misma finalidad: (marcar lo que proceda), y en caso de haberla recibido

Los gastos relacionados y la documentación justificativa aportada, no ha sido aportada como documentación justificativa para otras subvenciones concedidas para la misma finalidad.

De los gastos relacionado relacionados y la documentación justificativa aportada, la siguiente documentación ha sido aportada como documentación justificativa para otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:

Nº factura: _____

Importe total: _____

Cantidad imputada Ayto. Espejo y porcentaje cofinanciación: _____.

Cantidad aportada otras Administraciones y porcentaje cofinanciación: _____



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

_____.
En Espejo a _____ de _____ de 2020.
Fdo. D/D.ª _____

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (*Fecha y Firma Digital*).